

En la Muy Noble y muy leal Ciudad de Murcia
de las Casas de la Corte oneradas Catorze de marzo y mil setecientos y tres, los
Muy Illos señores Muy Reuerentaron a hazer Cauildo es, el qual Don
Andres Lirio de Lara del Consejo de su Magestad Alcaide de Caray Corte y Correo
della Lirio, D^o Juan Lopez, D^o Antonio de Loda, D^o Joseph Soliz, D^o Lucas
Gomez de la calle, D^o Juan tizon, D^o Fran. molina y almela, D^o Juan lucan y
El Conde de Villalca, D^o Timoteo de molina, Don Fran. auellaneda, D^o Lope
Auellaneda, D^o Joseph Locamora, D^o Juan Barranta ferro, D^o Antonio
sardonal, D^o Joseph prieto, D^o Luis radorin, D^o Pedro Joseph molinay D^o Bal
tasar fonte Barnuevo, etc.

Siendo Bartolome hix Jurado =

mejora en el abarro
del riego: Setete

que el mozo que tenido para mandado de este Cauildo,
cuello, para que en el señero tierra mejora que se haze en el riego de Sanuue
travala riego, y sea Juan Barranta lozano, en que pusa mil y ochocientos
de tenellon, quedando desta Ciudad en quarenta mill de los pozos
deniene el presente año, y obligandose a dar apalto hasta el año de diez
deley y con esta cantidad de aproximacion se haxa = La Ciudad haurendo
dicho: Acordo que para oneracion y restitucion sobre dha mejora, sezite a
Cauildo mañana a las quince del corriente a las nueve de la ma
ñana a todos los Cau, etc, y que se oneracion de los presentes =

Carta orden para
que se se principia
al nombramiento de
calde pedanicos
fuente alamo =

Yo se Carta del Marques de Campotario a la Camara de Castilla
Alcaide mayor, en que le da noticia que por decreto de veinte y tres
de febrero pasado de este año se acordó que se haxa un lugar de Caray
de un año, nombrando Justicias en el lugar de fuente alamo, y que se entienda
esta diligencia, dho. se venia a la execucion de su parte, con las demas pre
uenciones que expresa la dha Carta orden = La Ciudad haurendo la
dicho, y que por la execucion que obró contra el lugar de fuente
alamo, se sea a esta Ciudad en primer lugar hazer el nombramiento
de Justicias para el gobierno de dicho lugar = Acordo que para
hacer las personas que han de usar el oficio de Alcaldes pedanicos se
zite a Cauildo a todos los Cau de los viernes diez y su de este mes
a las ocho de la mañana =

Dano en la Laguna
de la Cruz =

hauiendo entendido la Ciudad haurendo un pedazo de pared orilla la zaga de la Laguna. A
cuerda que los Cau Comun, para limpiar el du porgan el reparo y traigan el agua del galbo =

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey